



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVÉS, 5 DE ABRIL DE 1984

NUMERO 24

SUMARIO

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- ORDEN de 29 de Marzo de 1984, de la
Consejería de la Presidencia y Trabajo
de la Junta de Extremadura, por la que
se convocan pruebas selectivas para la
provisión de una plaza de Ordenanza en
régimen de contratación laboral 243

Consejería de Industria y Energía

- RESOLUCION del Servicio Territorial de
Industria y Energía de la Junta de Extre-
madura en Badajoz, autorizando el esta-
blecimiento de la instalación eléctrica
que se cita: Línea a 15-20 KV y C.T. 75
KVA en Valle de Santa Ana 246
- RESOLUCION del Servicio Territorial de
Industria y Energía de la Junta de Extre-
madura en Badajoz, autorizando el esta-
blecimiento de la instalación eléctrica
que se cita: Autorización Centro Trans-

Pág.

formación captación de aguas subterrá-
neas en «Huertas Aceñas», Ayuntamiento
Fregenal de la Sierra 247

- RESOLUCION del Servicio Territorial de
Industria y Energía de la Junta de Extre-
madura en Badajoz, autorizando el esta-
blecimiento de la instalación eléctrica
que se cita: Centro de Transformación
de 250 KVA en Lobón 247

- RESOLUCION del Servicio Territorial de
Industria y Energía de la Junta de Extre-
madura en Badajoz, autorizando el esta-
blecimiento de la instalación eléctrica
que se cita: Centro de Transformación
de 160 KVA en Lobón 247

- RESOLUCION del Servicio Territorial de
Industria y Energía de la Junta de Extre-
madura en Badajoz, autorizando el esta-
blecimiento de la instalación eléctrica
que se cita: Centro de Transformación
de 100 KVA en Santa Marta de los Ba-
rros 248

- RESOLUCION del Servicio Territorial de
Industria y Energía de la Junta de Extre-
madura en Badajoz, autorizando el esta-
blecimiento de la instalación eléctrica
que se cita: Centro de Transformación
de 630 KVA en Badajoz 248

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 29 de Marzo de 1984, de la Con-
sejería de la Presidencia y Trabajo de la
Junta de Extremadura, por la que se con-
vocan pruebas selectivas para la provisión
de una plaza de Ordenanza en régimen de
contratación laboral.*

Siendo imprescindible para el normal desen-
volvimiento de las funciones encomendadas a los
distintos servicios de la Junta de Extremadura
contar con el personal adecuado, esta Consejería
convoca pruebas selectivas previas a dicha con-
tratación, que se someterá a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de Ordenanzas a contratar y na-
turalidad de la contratación:

Se convocan pruebas selectivas para la contratación de un Ordenanza en régimen laboral, para prestar servicios en el puesto de trabajo y lugar que a continuación se determina:

— Consejería de Obras Públicas y Urbanismo. Servicios Centrales de la Junta de Extremadura. Mérida.

— Las retribuciones serán las correspondientes al Grupo III, nivel 5.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal desarrollo de las funciones de ordenanza.
- e) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase «B».
- f) Ser titulares del derecho de cualquiera de las prestaciones económicas por desempleo o joven demandante del primer empleo.

3.—Solicitudes y derechos de examen:

3.1. Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo I de esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, calle Los Condes, n.º 2, Cáceres, bien entregándolas personalmente en el Registro General de dicha Consejería o bien por los medios habilitados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria.

3.3. Los aspirantes abonarán dentro del plazo de presentación de instancias señalado en el punto 3.2 en concepto de derechos de examen la cantidad de 500 pesetas, mediante ingreso directo o transferencia bancaria, dirigido a la c/c número 33000900010004 de la Agencia Urbana n.º 3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres. Titular de la cuenta: «Junta de Extremadura. Consejería de la Presidencia y Trabajo. Derechos de examen de Ordenanza».

3.4. En el resguardo de ingreso, u orden de transferencia, los aspirantes harán constar con toda claridad: Nombre. Apellidos y domicilio. Titular de la cuenta: «Junta de Extremadura». Consejería de la Presidencia y Trabajo. Derechos de examen de Ordenanzas, y número de la c/c.

3.5. Dichos resguardos, sellados por las correspondientes entidades, (o fotocopias de los

mismos) se entregarán unidos a la solicitud de admisión a las pruebas a que se refiere el punto 3.1 anterior.

3.6. La falta de pago de los derechos de examen o su ingreso fuera del plazo indicado para la presentación de instancias será causa determinante de exclusión del candidato.

3.7. Los expresados derechos de examen no serán devueltos a los candidatos salvo caso de no ser admitidos a la celebración de las pruebas.

4.—Lista de participantes.

4.1. En el plazo de diez días a contar desde la expiración del de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.2. La Dirección General de la Función Pública, finalizado el plazo de reclamaciones, resolverá lo procedente y aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándola en el mismo medio citado en el párrafo anterior.

4.3. Los errores materiales que pudieran advertirse en las expresadas listas, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5.—Comité de Selección.

5.1. Nombrado el Comité de Selección, se hará pública su composición en el tablón de anuncios de esta Consejería con una antelación mínima de siete días al de comienzo del primer ejercicio.

5.2. Podrán nombrarse diversos Comités de Selección en razón del número de candidatos admitidos a la celebración de las pruebas selectivas que serán presididas por un único Presidente común a todos ellos.

5.3. Dichos nombramientos corresponde efectuarlos al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo, recayendo en funcionarios propuestos por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, representación de la Dirección General de la Función Pública, y un representante de los trabajadores con categoría superior a la de la plaza que se convoca.

6.—Sistema de Selección.

6.1. La selección de aspirantes se hará a través de dos fases: Una, de pruebas selectivas y, otra, de valoración de méritos.

6.2. Las pruebas selectivas consistirán en tres ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio.

a) El primer ejercicio consistirá en: El desarrollo de un dictado o test sobre Constitución,

Estatuto de Autonomía y Ley de Funcionarios Civiles del Estado (sobre programa que figura como anexo II a esta convocatoria), a criterio del Tribunal.

b) El segundo ejercicio consistirá en resolver un problema matemático simple.

c) El tercer ejercicio consistirá en una entrevista personal del Tribunal, durante quince minutos, con los candidatos que hayan superado las pruebas anteriores, valorando sus conocimientos de las Administraciones Públicas, su capacidad de relación con el grupo de trabajo en que aspira a integrarse, así como la aptitud del candidato en función del puesto que se ofrece en esta Convocatoria.

Esta prueba será pública.

6.3. En la segunda fase, el Comité de Selección apreciará los méritos presentados por los aspirantes que resulten aprobados en la fase de oposición y que será a tenor del siguiente baremo:

a) Por haber prestado servicio en puestos de trabajo similar. Por cada seis meses o fracción superior a tres, 1 punto.

b) Poseer títulos académicos superiores a los exigidos en esta prueba, y cualquiera que sean éstos, 0'75 puntos.

c) Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Centros Oficiales, hasta 0'50 puntos.

Será necesario presentar debidamente compulsados los documentos acreditativos de tales méritos.

6.4. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

1. Los referidos en los puntos 6.2 a), 6.2 b) y 6.2 c) anteriores, serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario como mínimo 5 puntos para aprobar cada uno de ellos.

Quedan eliminados los que no alcancen la puntuación mínima exigida en cualquiera de ellos.

2. Calificación final. La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en la fase de oposición, con la valoración obtenida por los méritos presentados, determinará el orden de calificación definitiva.

7.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios podrán celebrarse en la misma o distintas sesiones, anunciándose en el tablón de anuncios de la Consejería, por el Comité de Selección, la fecha de celebración del primero y sucesivos ejercicios con una antelación mínima de tres días.

7.2. En todo caso, la fecha de celebración del primer ejercicio no tendrá lugar antes del día 15 de Mayo de 1984.

7.3. Antes del comienzo de la realización de los ejercicios y como requisito para la admisión al lugar donde haya de celebrarse las pruebas, o durante el transcurso de la práctica de las mis-

mas, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyo efecto los mismos irán provistos del D.N.I.

8.—Lista de Seleccionados.

8.1. Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación obtenida.

8.2. En el mismo acto de publicación de la lista de seleccionados el Comité de Selección requerirá a éstos para que acrediten en el plazo de cinco días y ante esta Consejería estar en posesión de los requisitos exigidos en la Convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Partida de Nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del título del que se acreditó estar en posesión en la base 2.ª c) de esta Convocatoria.

e) Tarjeta de demanda de empleo.

f) Copia compulsada del permiso de conducir.

8.3. Transcurrido dicho plazo los seleccionados que no aporten la documentación requerida, o la presenten incorrecta o incompleta, perderán su derecho a ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

9.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta Convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

10.—La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo extenderá el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública a efectos de registro general.

Cáceres, a 29 de Marzo de 1984.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo

A N E X O I

Póliza de
25 ptas.

1.—Apellidos:

2.—Nombre:

3.—D.N.I.:

- 4.—Sexo (varón, hembra):
- 5.—Titulación académica:
- 6.—Domicilio (calle, número, piso).
- 7.—Localidad:
- 8.—Número de teléfono:
- 9.—Experiencia profesional:
- 10.—Forma de pago de los derechos de examen en la cuenta corriente n.º de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, Urbana n.º

- Ingreso directo en c/c (fecha y número de resguardo).
- Transferencia bancaria: fecha, sucursal bancaria y número de impreso (únase a la instancia el resguardo o fotocopia del ingreso).

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para la contratación de personal en régimen laboral, y

DECLARA: No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de ordenanza y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

....., a de de 1984.

Fdo.:

ANEXO II

PROGRAMA PARA ORDENANZAS

Tema 1.—La Constitución española de 1978: Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.—La organización territorial del Estado: Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas.

Tema 3.—Las Comunidades Autónomas: El Estatuto de Autonomía para Extremadura. Estructura y Disposiciones Generales.

Tema 4.—La Administración Pública. Concepto. Tipos: Central, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 5.—Los funcionarios públicos: Concepto, clases. Los funcionarios de carrera y de empleo. Personal contratado en régimen de derecho administrativo y laboral.

Tema 6.—Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen disciplinario de los funcionarios.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**RESOLUCION del Servicio Territorial de
Industria y Energía de la Junta de Extre-**

madura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Hnos. González Méndez, con domicilio en Queipo de Llano, 4, Valle de Santa Ana, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Hnos. González Méndez la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 3 LAT. C.T. 1 a C.T. 2.

Final: C.T. n.º 3 que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'015.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Arranque c/ Calvo Sotelo en Valle de Santa Ana.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Mejorar suministro.

Presupuesto pesetas: 1.609.882.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 209/11.544.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 10 de Marzo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA